

REF.: APRUEBA TRANSFERENCIA DE ONDOS A MUNICIPALIDAD QUE SE NDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: 015-1281

PUERTO MONTT,

2 5 MAY 2012

VISTOS:

La Ley N $^{\circ}$ 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N $^{\circ}$ 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el reglamento de la Ley N $^{\circ}$ 17.301, la Ley N $^{\circ}$ 20.557 de Presupuesto año 2012, la Ley Nº 19.949 que creo el Sistema de Protección Social, Chile Solidario, la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, la Resolución Exenta Nº 015/0965, de 2007 y Resolución Nº 015/0186 del 05 de Diciembre de 2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Convenio de Cooperación de 11 de Mayo de 2012 entre JUNJI y Municipalidad de Puyehue, demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del

CONSIDERANDO:

1.- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación y Cooperación, ha implementado un sistema de protección social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley Nº 19.949

2.- Que en el marco del Sistema Chile Solidario se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias mas necesitadas del baís.

3.- Que en la Dimensión Educación se establece la condición minima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos".

4.- Que la Ley No 20.557 de Presupuesto del Sector Publico para el año 2012 contempla recursos para la implementación del programa "Conozca a su Hijo", para ser aplicados a las familias socio-económicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.

5.- Que con fecha 11 de Mayo del 2012 se celebró entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junji y la Ilustre Municipalidad de Puyehue, Convenio de Colaboración, mediante el cual se establece para la Junji la obligación de transferir a la Municipalidad por cada grupo de trabajo hasta la suma de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) para asegurar el traslado de las madres padres y/o adulto responsable de los menores desde sus hogares a los territorios donde se implementa el programa CASH.

6.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo

que la disponga.



El primer paso, el más importante

RESUELVO:

1.- **TRANSFIERASE**, a la Ilustre Municipalidad de Puyehue la cantidad total indicada en el recuadro para asegurar el traslado de las madres padres y/o adulto responsable de los menores desde sus hogares a los territorios donde se implementa el programa CAHS.

RUT	MUNICIPALIDAD	GRUPOS	MONTO A TRANSFERIR POR GRUPO
69.210.600-8	Ilustre Municipalidad de Puyehue	Futaquin	1.400.000
		El Cardal	1.400.000
		Pulelfu	2.500.000
		TOTAL	5.300.000

2.- Impútese el gasto que genera la presente Resolución al Subtitulo 24 ítems 03 asignación 172, subasignacion 001, Rubro 02 correspondiente al programa 02 del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

DE JARUNES

PUERTO MONT

Maria Paz Martinez Vidal Directora Regional de Los Lagos unta Nacional de Jardines Infantiles

MMV/HOV/JFC/GBS/hov. Distribución.

Ilustre Municipalidad de Puyehue.

Asesoría Jurídica

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos(2)

Encargada de Programa (Graciela Barrientos)

Oficina de Partes